

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE CORRECCIÓN DE ERRORES DEL DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN ELECTRÓNICA DEL CONTRATO DE “SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDAS PREFERENTEMENTE A PERSONAS DESEMPLEADAS, MODALIDAD PRESENCIAL. COMPETENCIAS CLAVE” - LOTE n.º 21

REF.: ADM/2021/0031

LOTE N.º 21. CC-SE-04-2021

EXPEDIENTE: CONTR/2021/847260. LOTE/2023/876

Visto el expediente de contratación, en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 15 de noviembre de 2021, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, actualmente Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (en adelante CEETA), emite Resolución de Inicio del expediente para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS “NECESIDADES FORMATIVAS I: FORMACIÓN EN COMPETENCIAS CLAVE DIRIGIDA A PERSONAS DESEMPLEADAS. SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A PERSONAS DESEMPLEADAS, MODALIDAD PRESENCIAL”, expediente CONTR/2021/847260 ADM/2021/0031, por un importe de licitación de 3.036.000,00 € (tres millones treinta y seis mil euros), exento de IVA.

SEGUNDO.- El día 2 de diciembre de 2021 la Secretaría General Técnica de la CEETA dicta resolución por la que se aprueba el expediente de contratación, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y se ordena la apertura del procedimiento de adjudicación.

TERCERO.- El 17 de enero de 2022, se reúne la Mesa de Contratación en primera sesión para comprobar y analizar la documentación acreditativa de requisitos previos presentada por las empresas interesadas en la adjudicación, de conformidad con la Cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

CUARTO.- El 18 de octubre de 2023, la Mesa de Contratación en décima sesión acuerda elevar al órgano de contratación, conforme a la Cláusula 10.6 del PCAP, propuesta de mejor oferta a favor del licitador ENTERPRISE FORMACIÓN CONTÍNUA SRL, al haber obtenido la siguiente mayor puntuación de las ofertas presentadas, una vez excluidos otros licitadores en anteriores sesiones de la mesa y en aplicación del baremo de valoración del Anexo X del PCAP.

QUINTO.- La Mesa de Contratación, en duodécima sesión celebrada el 30 de noviembre de 2023, verifica que la documentación previa a la adjudicación es correcta, acuerda aceptarla y propone al órgano de



MARIA ELENA LOBILLO CHACON		04/03/2026 19:37:33	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwt69i08LQ0KX48KLJnvd9y8GR4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



contratación la adjudicación del lote n.º 21 a ENTERPRISE FORMACIÓN CONTINUA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con N.I.F. B-91848804 por un importe de CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS (129.600,00 €), cantidad exenta de IVA.

SEXTO.- El 11 de diciembre de 2023 se firma Resolución de la Secretaría General Técnica en la que se adjudica el lote n.º 21 a favor de ENTERPRISE FORMACIÓN CONTINUA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con N.I.F. B-91848804 por un importe de CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS (129.600,00 €), cantidad exenta de IVA.

SÉPTIMO.- El 17 de julio de 2024 se formaliza, por parte de la Secretaría General Técnica y la adjudicataria, ENTERPRISE FORMACIÓN CONTINUA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, mediante documento administrativo, el contrato correspondiente al Lote n.º 21.

OCTAVO.- Se han detectado errores materiales que afectan a la Cláusula “SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y Régimen de pago”, y “TERCERA.- Duración y prórroga” del documento administrativo de formalización del contrato de referencia.

A estos Hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En uso de las atribuciones que me confiere el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, modificado por el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo; y considerando lo establecido en la Orden de 14 de octubre de 2022 (BOJA nº 201, de 19 de octubre de 2022), por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

SEGUNDO.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Expuesto cuanto antecede y vistos los preceptos legales, esta Secretaría General Técnica, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

MARIA ELENA LOBILLO CHACON		04/03/2026 19:37:33	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwt69i08LQ0KX48KLJnvd9y8GR4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RESUELVE

PRIMERO.- Rectificar el siguiente error material del documento administrativo de formalización electrónica del contrato formalizado el 17 de julio de 2024 :

En la cláusula segunda del documento administrativo de formalización del contrato, donde dice:
“(…)

El precio del contrato es de NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS EUROS (97.200,00 €), EXENTO DE IVA, en virtud del artículo 20.1 9º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido³.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 8 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA/PROGRAMA O RUBRICA CONTABLE	IMPORTE
2024	1200180000/G/32D/22719/00 S0044	29.160,00 €
2025	1200180000/G/32D/22719/00 S0044	68.040,00 €

Los precios unitarios de adjudicación de cada bien o grupo de bienes, son los siguientes:⁴

Código	Denominación	Coste/Horas MF
FCOV27	COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 2 PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD SIN IDIOMAS: COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA Y COMPETENCIA MATEMÁTICA	4,50 €
FCOV05	COMUNICACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS (INGLÉS) N2	4,50 €

Debe decir:

“(…)

El precio del contrato es de CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS (129.600,00 €), EXENTO DE IVA, en virtud del artículo 20.1 9º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido³.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 8 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

MARIA ELENA LOBILLO CHACON		04/03/2026 19:37:33	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwt69i08LQ0KX48KLJnvd9y8GR4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA/PROGRAMA O RUBRICA CONTABLE	IMPORTE
2024	1400180000/G/32D/22719/00 S0044	38.880,00 €
2025	1400180000/G/32D/22719/00 S0044	64.800,00 €
2026	1400180000/G/32D/22719/00 S0044	25.920,00 €

Los precios unitarios de adjudicación de cada bien o grupo de bienes, son los siguientes:⁴

Código	Denominación	Coste/Horas MF
FCOV29	COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 3 PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD SIN IDIOMAS: COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA Y COMPETENCIA MATEMÁTICA	4,50 €
FCOV06	COMUNICACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS (INGLÉS) N3	4,50 €

SEGUNDO.- Rectificar el siguiente error material del documento administrativo de formalización electrónica del contrato formalizado el 17 de julio de 2024 :

En la cláusula tercera del documento administrativo de formalización del contrato, donde dice:

“(…)

La duración máxima del contrato a contar desde el día siguiente a su formalización es de 24 meses, si bien para cada uno de los lotes se ha establecido un plazo máximo de ejecución, que se indica en el Anexo XXVII del PCAP “Cuadro de plazos de ejecución, anualidades y partidas presupuestarias” y para el lote 19 es de 19 meses, a contar desde el día en que se inicien la acciones formativas. El inicio de las acciones formativas lo establecerá la entidad de formación, siempre y cuando finalicen dentro del plazo máximo de duración del contrato.

Debe decir:

“(…)

La duración máxima del contrato a contar desde el día siguiente a su formalización es de 24 meses, si bien para cada uno de los lotes se ha establecido un plazo máximo de ejecución, que se indica en el Anexo XXVII del PCAP “Cuadro de plazos de ejecución, anualidades y partidas presupuestarias” y para el lote 21 es de 23 meses, a contar desde el día en que se inicien la acciones formativas. El inicio de las acciones formativas lo establecerá la entidad de formación, siempre y cuando finalicen dentro del plazo máximo de duración del contrato.

MARIA ELENA LOBILLO CHACON		04/03/2026 19:37:33	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwt69i08LQ0KX48KLJnvd9y8GR4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO.- Incorpórese la presente rectificación al citado Documento Contractual y publíquese en el Perfil del Contratante.

LA CONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO.
Por Delegación (Orden de 14 de Octubre de 2022, BOJA n.º 201, de 19 de Octubre de 2022)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

MARIA ELENA LOBILLO CHACON		04/03/2026 19:37:33	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwt69i08LQ0KX48KLJnvd9y8GR4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	